



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 15 FEB 2022

PROCESO VERBAL -PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR- RAD. 2020-1535

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante sustentó dentro del término otorgado en el auto fechado 20 de enero de 2022¹, el recurso de apelación que interpuso en contra de la sentencia proferida por la **Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia**, en audiencia celebrada el 26 de mayo de 2021.

Ahora, sería el caso correr traslado de dicha sustentación a la parte contraria en los términos del artículo 14 del Decreto 806 de 2020, de no ser porque el mandatario judicial de ese extremo ya se pronunció frente a ella en comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 4 de febrero de 2022².

Así las cosas, una vez en firme el presente proveído, se ordena que por Secretaría se ingrese inmediatamente el asunto al Despacho para decidir la segunda instancia que merece el juicio.

Secretaría, controle el lapso correspondiente y proceda de conformidad a acatar la orden dada en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>15</u> hoy <u>15 FEB 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario

¹ Archivo 02 de la carpeta denominada "03SegundaInstancia" del expediente digital.

² Archivo 04 *ibidem*.